



CUT: 184088-2024

RESOLUCION JEFATURAL N° 0462-2024-ANA

San Isidro, 27 de noviembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 0022-2024-ANA-DPDRH/JMMC, de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos; y el Informe Legal N° 1180-2024-ANA-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 14 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos;

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal a) del artículo 40 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos tiene, entre otras, la función de elaborar, proponer y supervisar la implementación de normas para el funcionamiento del Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos, articulando y coordinando las acciones para su funcionamiento;

Que, con la Resolución Jefatural N° 151-2020-ANA, se aprueba el documento denominado "*Glosario de Términos de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 001-2010-AG*" y su Anexo;

Que, en virtud de las reuniones de coordinación interinstitucional entre la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y la Autoridad Nacional del Agua, se ha recomendado que en el marco de la implementación de la Ley N° 31547 "*Ley que declara de interés nacional y pública la priorización en la ejecución de proyectos de inversión para el afianzamiento hídrico de las cuencas y subcuencas ubicadas en la cordillera negra, en la región Ancash*", se defina técnicamente el término "*Afianzamiento Hídrico*", a fin de que dicha norma sea interpretada y aplicada de manera adecuada;

Que, en ese contexto, mediante el Informe de Vistos, la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, propone incluir el término "*Afianzamiento Hídrico*" en la Resolución Jefatural N° 151-2020-ANA, que aprueba el documento denominado "*Glosario de*

Términos de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 001-2010-AG, con la finalidad de lograr uniformidad y predictibilidad en su utilización;

Que, mediante el Informe Legal de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable la incorporación del término *"Afianzamiento Hídrico"* (como numeral 5.A.) en el Anexo de la Resolución Jefatural N° 151-2020-ANA que aprueba el documento denominado *"Glosario de Términos de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 001-2010-AG"*;

Que, con los vistos de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, de la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, de la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General; y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorporación de término

Incorporar al Anexo de la Resolución Jefatural N° 151-2020-ANA que aprueba el documento denominado *"Glosario de Términos de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 001-2010-AG"*, el término siguiente:

"5.A. El afianzamiento hídrico comprende el conjunto de medidas y acciones estructurales y no estructurales, que se ejecutan en la unidad hidrográfica, para la preservación, conservación e incremento de la oferta y calidad de agua, contribuyendo a satisfacer la demanda actual y futura de los usuarios (uso primario, poblacional y productivo) con eficiencia, de tal manera que les permita hacer frente al cambio climático y otros fenómenos naturales".

Artículo 2.- Publicación

Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el portal web institucional de la entidad: www.gob.pe/ana.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSÉ GENARO MUSAYÓN AYALA

JEFE

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA